



Lan eta Enplegu Saila

Lan eta Gizarte Segurantzako
Gipuzkoako Lurralde OrdezkaritzaDepartamento de Trabajo y
EmpleoDelegación Territorial de Trabajo y
Seguridad Social de GipuzkoaEUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
Lan eta Enplegu Saila
Departamento de Trabajo y EmpleoOIARSO, S. COOP.
Ana Uriz Zurutuza
BARRIO ZIKUÑAGA Nº57-F, POL. IND.
IBARLUZE
20120 - Hernani
Gipuzkoa

14 de octubre de 2022

SARRERA	IRTEERA
Zkia.	202200000425062.

EXPEDIENTEA: 20/2022/0917-C

EXPEDIENTE Nº: 20/2022/0917-C

Honekin batera, **OIARSO, S. COOP.**
entitatearen **2021 ekitaldiko kontuak**
gordailuan sartzeko Aldeko
ebazpena bidaltzen dizut.

Para que sirva de notificación se
adjunta la Resolución **Favorable** de
depósito de las cuentas anuales
correspondientes al ejercicio 2021
de la entidad **OIARSO, S. COOP.**

Donostia / San Sebastián, 2022ko urriak 14a
En Donostia / San Sebastián, a 14 de octubre de 2022


IZP./EDO: Amaia Muguruza

Lan eta Gizarte Segurantzako Gipuzkoako Lurralde Ordezkaritzaren
Teknikaria
Técnico de Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de
Gipuzkoa

**EXP. 20/2022/0917-C- DEPOSITO DE CUENTAS.**

VISTO el expediente presentado por **OIARSO, S. COOP.**, con domicilio social en **Hernani (Gipuzkoa)**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha **8 de septiembre de 2022**, tuvo entrada en esta Delegación Territorial del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco **solicitud** presentada por Dña. Ana Uriz Zurutuza de **Depósito de Cuentas** correspondiente al **ejercicio 2021** de **OIARSO, S. COOP.**

SEGUNDO: El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en su Disposición Final Primera resulta de aplicación a la cooperativa la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi, siendo competente para resolver la **Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa** del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, según disponen los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 59/2005, de 29 de marzo, de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi y el artículo 14 del Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio.

SEGUNDO: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 90.1 y 2, y 92 del Decreto 59/2005, de 29 de marzo, de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas de Euskadi, las cuentas anuales se hallan debidamente aprobadas y constan las preceptivas firmas.

VISTOS Los preceptos citados y demás de general aplicación,

**ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE
GIPUZKOA ACUERDA:**

1.- Recibir a depósito las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de **2021**, de **OIARSO, S. COOP.**, practicando el correspondiente asiento en el Libro Fichero y nota marginal en la hoja abierta a la cooperativa.

2.- Remitir a la citada entidad la presente Resolución indicando que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 59/2005, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el director de Economía Social del Gobierno Vasco en el plazo de un mes desde la recepción de la presente, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres

C/Intxaurreto, 70, 2º - 20015-Donostia / San Sebastián





meses desde su interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. La denegación del recurso de alzada abre la vía del Recurso Contencioso-Administrativo.

3.- Informar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales expresados en los documentos presentados que resultan pertinentes para la tramitación del presente procedimiento administrativo han sido incorporados al "Registro de Cooperativas de Euskadi" cuyo responsable es el director de Economía Social del Gobierno Vasco. El fin del tratamiento de los datos personales aportados es el previsto en la normativa registral y en las restantes normas que resultan de aplicación, y sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación aplicable.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la referida normativa pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección de Economía Social, c/Donostia-San Sebastián, nº 1, 01010-Vitoria-Gasteiz.

FDO.: Victor Monreal de la Iglesia
Delegado Territorial de Gipuzkoa